



# GACETA OFICIAL DEL ESTADO MONAGAS

AÑO LXXII MES V 17 DE MAYO 2006 N° EXTRAORDINARIO  
MONAGAS - VENEZUELA 16 EJEMPLARES

ART. 12°.- La Gaceta Oficial del Estado Monagas continuará editándose con el mismo nombre en la Imprenta del Estado.

PARAGRAFO UNICO: Las ediciones extraordinarias de la Gaceta Oficial tendrán una numeración especial.

ART. 13°.- La Gaceta Oficial del Estado Monagas, se publicará mensualmente sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardos los actos oficiales que hayan de publicarse.

ART. 14°.- Las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos, por el sólo hecho de aparecer en la Gaceta Oficial del Estado Monagas y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documento público.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL ESTADO MONAGAS  
MATURIN, 09 DE ENERO DE 1.998

## SUMARIO

SE APRUEBA LA EMISION Y USO DE LA PLANILLA FORMA DH-M-01, COMO ALTERNATIVA PARA EL PAGO QUE POR CONCEPTO DE TIMBRES FISCALES MOVILES DEBA HACER EL CONTRIBUYENTE.

DECRETO G-731/2006

JOSÉ GREGORIO BRICEÑO  
GOBERNADOR DEL ESTADO MONAGAS

### CONSIDERANDO:

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 164 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 111 y 116 numerales 1,2 y 10 de la Constitución del Estado Monagas, y de conformidad con lo establecido en el 9 de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Timbres Fiscales permite por razones justificadas la utilización de planillas sustitutivas para el pago de las cantidades que deban ingresar al patrimonio estatal por concepto de timbres fiscales.

### CONSIDERANDO:

Que en algunos casos sólo se permite el pago de timbres fiscales a través de una planilla que a tal efecto elabore la Administración Tributaria Estatal, como en el supuesto previsto en el artículo 42 de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas.

### CONSIDERANDO:

Que tal planilla no ha sido elaborada por la Administración Tributaria Estatal, lo cual obstaculiza el proceso de recaudación, y en algunos casos resulta imposible.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba la emisión y uso de la planilla Forma DH-M-01, como alternativa para el pago que por concepto de timbres fiscales móviles deba hacer el contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La planilla tendrá un valor facial de Mil Bolívars (Bs. 1.000,00).

**ARTÍCULO TERCERO:** La planilla tendrá la forma que a continuación se detalla y por detrás se señalarán las instrucciones para su llenado.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS



Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas  
Dirección de Hacienda

FORMA  
DH-M-01

Nº 00003

INFORMACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS  
ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL DEL ESTADO MONAGAS  
(QUE CORRESPONDE RECAUDAR DIRECCIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO MONAGAS)

FECHA		
D	M	A

I. INFORMACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO	NUMERAL	CONCEPTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TIMBRE FISCAL	A		B		C		D = B x C	
			COD	CANTIDAD DE CASOS	COD	MONTO DEL PAGO EFECTUADO DE LA OPERACIÓN REALIZADA	FACTOR DE CÁLCULO	COD	MONTO A PAGAR (SIN CENTIMOS)	
	1	ORGANISMO DE NOMBRES Y DENOMINACIONES	111		112				113	
	2	CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES DE COMERCIO, POR ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O SUCURSALES REPRESENTACIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	121		122				123	
	3	PERCENTAJE SOBRE CAPITALES DE SOCIEDADES	131		132				133	
19	4	SOCIEDADES ACCIDENTALES Y CONSORCIOS	141		142				143	
	5	VENTAS DE FONDOS DE COMERCIO	151		152				153	
	6	ORGANISMO DE CUALQUIER OTRO PODER	161		162				163	
	7	SOLICITUD DIRIGIDA A LAS NOTARÍAS PÚBLICAS	171		172				173	
	8	SOLICITUD DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO	181		182				183	
	22	SOLICITUD DE PERMISOS SANITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIAS DE ALIMENTOS	191		192				193	
23	27	ORGANISMO DE CERTIFICADOS DE REGISTRO DE MARCAS, LEYAS Y DENOMINACIONES COMERCIALES Y DE PATENTES DE INVENCIÓN	201		202				203	
26		POR LOS ACTOS Y DOCUMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE ESTE ARTÍCULO	211		212				213	
23	1	ORGANISMO DE CONFORMIDAD SANITARIA PARA HABITABILIDAD DE: a) VIVIENDA, b) COMERCIO Y c) INDUSTRIA	221		222		M <sup>2</sup>		223	
36		POR LOS ACTOS Y DOCUMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5 Y 8	231		232				233	
30		POR LOS ACTOS Y DOCUMENTOS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, ... 22 DE ESTE ARTÍCULO	241		242				243	
42		FIGURAS BANCARIAS O LETRAS DE CAMBIO POR EL TOTAL EMITIDO	251		252		1/1000		253	
		ORDENES DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS AL SECTOR PÚBLICO A PARTIR DE UN MONTO DE 150 U.T.					1/1000			
		OTROS: ESPECIFIQUE								
<b>TOTAL A PAGAR</b>									2	

II. INFORMACIÓN DEL PAGADOR

1. APELLIDOS Y NOMBRES-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

2. DIRECCIÓN FISCAL DEL PAGADOR

3. ZONA POSTAL

4. TELÉFONO

GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS



Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas  
Dirección de Hacienda

PLANILLA DE PAGO

FORMA  
DH-M-01

Nº 00003

PARA ABONAR A LA CUENTA  
DEL TESORO DEL ESTADO MONAGAS

2. IDENTIFICACIÓN

RIF.  C.I.  PASAP.

1. APELLIDOS Y NOMBRES-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y SIGLAS DEL PAGADOR

VALOR FACIAL Bs. 1.000,00

3. PLAN ÚNICO DE CUENTAS		
CÓDIGO Nº	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	MONTO Bs.
30110132	ESTAMPILLAS FISCALES	
30110129	OTROS TIPOS DE TASAS	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		4.

5. PERÍODO DEL PAGO: DESDE / / HASTA / /

6. FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CIUDAD O LUGAR: \_\_\_\_\_ FIRMA DEL PAGADOR: \_\_\_\_\_

VALIDACIÓN TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR

DIRECCIÓN DE HACIENDA - PARA SER ENVIADO A LA TESORERÍA DEL EDO. MONAGAS



**INSTRUCTIVO**

1. Mediante esta planilla se pagará en una Oficina Receptora de Fondos Regionales, las contribuciones e impuestos previstos en los Artículos 19, 23, 26, 33, 38, 39 y 42 de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas.
2. Llene solo las casillas en blanco.
3. Escriba preferiblemente a máquina o en su defecto en letra de imprenta en forma clara, legible y con tinta.

**I. INFORMACIÓN DEL PAGO**

1. **FECHA DE PAGO:** Día-Mes-Año: Indique el día y las dos últimas cifras del año en que está pagando.

**ARTÍCULO-NUMERAL-CONCEPTO DE PAGO:** Las contribuciones establecidas en la Ley de Timbre Fiscal, ubíquese en el artículo a que corresponde el pago y llene las casillas identificadas con las letras A, B, C y D según sea el caso.

Ejemplo: Si usted va a pagar una contribución por concepto de autorización para instalación de expendios de bebidas alcohólicas, traspasos y traslado de los mismos en zonas suburbanas proceda así: Llene las casillas "B" y "D" del Artículo 26 anotando en cada una el monto que va a cancelar.

Deberá utilizar una planilla por cada pago que efectúe.

2. **Total por Pagar Bs.:** Indique el monto total a pagar.

**II. INFORMACIÓN DEL PAGADOR**

1. **Apellidos y/o Nombres o Razón Social del Pagador:** Escriba nombres y apellidos, si el pagador es una persona natural. Cuando el pagador sea una persona jurídica, indique el nombre o razón social de la empresa o comunidad.

2. **Dirección Fiscal del Pagador:** Escriba la dirección completa.

3. **Zona Postal:** Escriba el código de la Zona Postal que corresponde al lugar donde habita o tiene el asiento principal de su negocio.

4. **Teléfono:** Indique el número de teléfono.

**PLANILLA DE PAGO**

1. **APELLIDOS Y NOMBRES-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y SIGLAS DEL PAGADOR:** Escriba nombres y apellidos, si el pagador es una persona natural. Escriba nombre o razón social, si es persona jurídica o comunidad.

2. **Identificación No. RIF., Cédula de Identidad, Pasaporte:** Marque con una (X) en la casilla correspondiente, según el dato que esta aportando.  
**RIF.:** Anote en cada una de las casillas el número de Registro e Información Fiscal, el cual está compuesto por una letra y nueve números así J-00000000. En caso de que el número a aportar de la cédula de identidad, coloque en el primer recuadro V ó E, según sea la nacionalidad y luego escriba el número de cédula.

Ejemplo:

V-000000000  
 J-000000000

**3. PLAN ÚNICO DE CUENTAS**

**Código N° descripción del Código:** No escriba en estas casillas, pues los datos están impresos.

**MONTO EN Bs.:** Coloque en esta casilla el monto que está pagando, el cual debe corresponder al concepto.

Si la contribución que va a pagar está comprendida en los artículos 19, 23, 26, 33, 38, 39 y 42 coloque el monto en la casilla del código así:

CODIGO N°	PLAN UNICO DE CUENTAS DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	MONTO EN Bs.
301100132	ESTAMPILLAS FISCALES	XXXXXXXX

En la segunda casilla del cuadro 3, coloque cualquier otra contribución que no esté contemplada en los Artículos anteriormente citados.

4. **TOTAL A PAGAR:** Escriba el monto a pagar
5. **PERIODO DEL PAGO:** Desde, Hasta: No escriba en estas casillas.
6. **FORMA DE PAGO**

**Efectivo:** Indique el monto que paga en efectivo.

**Ciudad o lugar:** Escriba el nombre de la ciudad o lugar donde se realiza el pago.

**Firma del pagador:** Estampar la firma autógrafa.

7. **Validación terminal del Banco Perceptor:** Verifique que tenga impreso el sello de validación.

De Conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas, última Modificación publicada en fecha 09-08-2005

**ARTÍCULO CUARTO:** La secretaría de Administración, Hacienda y Finanzas así como la Secretaría de Gobierno quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

**Comuníquese y Publíquese:**

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Gobierno del Estado Monagas, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil Seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

(fdo.)

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO MONAGAS**

José Gregorio Briceño (L.S)  
Refrendado

(fdo.)

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Luis Beltrán Trujillo Centeno (L.S)

(fdo.)

**LA SECRETARIA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ysmania Fernández Yendez (L.S)